



Boletín de Prensa
Ciudad de México, 12 de noviembre de 2020.

Resolución judicial otorgó suspensión que permite clases en línea en edificio escolar: AEFCM

- **La AEFCM negó al Colegio Humanitree la apertura del plantel mediante un oficio de fecha 17 de septiembre de 2020.**
- **Asimismo, realizó una visita de inspección el 20 de octubre donde acreditó que no había clases presenciales.**

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), informa lo siguiente:

- El Colegio Humanitree solicitó la apertura de su plantel, mediante escrito a esta AEFCM el 31 de agosto de 2020, en donde los padres de diversos estudiantes solicitaron se les permitiera el acceso a sus hijos a las instalaciones e infraestructura educativa de dicho Colegio.
- La AEFCM negó al Colegio Humanitree la apertura del plantel mediante oficio AEFCM/DGOSE/DIEPPE/2276/2020 de fecha 17 de septiembre de 2020, el cual señalaba que se abstuvieran de realizar cualquier actividad presencial, ya sea curricular y/o extracurricular en cualquiera de sus instalaciones por disposición de la autoridad sanitaria.
- La AEFCM realizó una visita de inspección el 20 de octubre donde se llevó a cabo un recorrido por todo el plantel a fin de tener evidencia gráfica, con la que se acreditó que no había clases presenciales.
- El Colegio Humanitree inconforme con el oficio AEFCM/DGOSE/DIEPPE/2276/2020 de la AEFCM, interpuso juicio de Amparo ante el Juzgado Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, recayéndole el número de toca 885/2020 y emitiéndose auto admisorio con fecha 23 de octubre de 2020. En dicha demanda de amparo solicitó la suspensión de los actos reclamados.
- El día de ayer autoridades de la Alcaldía Miguel Hidalgo, realizaron una visita de inspección al Colegio y se informó que en la verificación fue exhibida una suspensión judicial otorgada por un Juez Federal, lo que plasmó el Director Ejecutivo Jurídico de la Alcaldía, Gustavo García Arias, a través de su cuenta de Twitter @GustavoGarciaMH, “nos fue exhibida una suspensión judicial otorgada por juez federal”.





Dicho Juzgado concedió la suspensión solicitada con el fin de que las madres y padres de familia puedan optar, de acuerdo con el educando, de forma libre, por utilizar las instalaciones y la infraestructura del plantel para que los estudiantes puedan recibir clases en línea, en el caso de que consideren que en sus casas no tengan las condiciones para ello.

En la AEFM estamos analizando las características del amparo y, en nuestro carácter de autoridad educativa, verificando el cumplimiento de la escuela con las medidas sanitarias expedidas por la autoridad competente, así como otras disposiciones legales aplicables. Analizaremos con detalle los argumentos expuestos en el amparo y actuaremos en consecuencia.

---000---

